



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Definitiva

BONS: 833031

Calle, Querol, 7, Primera Planta Melilla (Melilla)
952 69 92 14
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Referencia:	3687/2025
Procedimiento:	Subvenciones Asociaciones y Entidades en el ámbito de Educación (DGEF)
Interesado:	MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L., PROYECTO GRAYSKULL, PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO, ASOC MELILLENSE DE FORMACION, HOSSEINES H & H S.L.L., ASOCIACION MARE NOSTRUM, ACADEMIA VETONIA, S.L., SUFIAN EL FOUNTI EL JANTAFI, SERGLOFORM S.L., COOP MAESTROS MELILLA COMAMEL, FUNDACION DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARIA DE LA VICTORIA, ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO, ASOCIACION MILVER, COLEGIO ENRIQUE SOLER
Representante:	JAVIER MARTINEZ JIMENEZ, CRISTINA RUIZ VARGAS, FARIDA MOHAMED MOHAMED, KARIMA MUSTAFA AANAN, YAMINA MUSTAFA AANAN, GLORIA MARIA POLONIO MOHAMED, MARIA ELENA CRUZ GARCIA, LUIS MANUEL RINCON PEREZ, ANTONIO JAVIER AGUILAR RUIZ, ANISA HAMIDO BOUYAKHRICHAN, JOSE ALFREDO VERDUGO LOPEZ BLANCO, MARIA JESUS FLORIANO GUERRERO
Dirección General de Educación (GORTIZ01)	



RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A CONVOCATORIA PUBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN

A tenor de informe, del 08 de octubre de 2025, del órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia, en aplicación de lo dispuesto en la Base séptima que resulta de aplicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE 08 de octubre de 2025, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN.

Reunido, el 08 de octubre de 2025, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA PUBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN, (BOME número 6279 del martes 20 de mayo de 2025) con la



Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Profesional y Deportes y que cumplen requisitos establecido en la correspondiente Orden Ministerial respecto de personal mínimo, espacios mínimos, etc. Entendiendo el órgano que la cuantía establecida debe ser, teniendo en consideración la comparación de servicios, de un tercio respecto de la establecida para plaza escolar en Escuela oficial de Educación Infantil homologada, por lo que se establece la de 1.000,00 euros por menor beneficiario del servicio educativo de conciliación.

La suma de los importes concedidos a tanto alzado correspondientes a los servicios preferentes matinales (8-15h) asciende a 174.000,00 euros al ser 174 menores beneficiarios de los tres proyectos preferentes mencionados.

La diferencia que resta hasta alcanzar el máximo previsto (1.000.000,00) es de 826.000,00 euros. Dicho importe restante debe ser distribuido entre la puntuación total otorgada a todos los proyectos, 690 puntos, según los criterios de puntuación establecidos en la base 5ª, a tenor de informe de este mismo órgano de fecha 18 de septiembre, que resultó:

1º.- Asociación Melillense de Formación: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

2º.- Hosseines HyH SLL.: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

3º.- Academia Vetonia SL.: Obtiene 96 puntos (50+30+10+6).

4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria: Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

5º.-Martimaniac Producciones SL : Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

6º.-Asociación Mare Nostrum : Obtiene 100 puntos (50+30+10+10).

7º.- Comamel : Obtiene 94 puntos (50+30+10+4).

TOTAL PUNTOS 690 puntos.

Así pues, existiendo crédito restante de 826.000 euros a repartir entre 690 puntos resulta un valor del punto obtenido de 1.197,1014 euros./ punto, resultando:

ENTIDAD /IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS/ IMPORTE	TOTAL IMPORTE
Asociación Melillense de Formación 267.304,74 €	100p/1.197,10€	119.710,14€
Hosseines HyH SLL.	100p/1.197,10	119.710,14€



Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Martimaniac Producciones SL 247.170,00 €	70.000,00 €	119.710,14€	189.710,14€
Asociación Mare Nostrum 665.211,09 €	69.000,00 €	119.710,14€	188.710,14€
Comamel 444.691,18 €		112.527,55€	112.527,55 €
TOTAL	174.000,00 €	690 puntos 826.000,00 €	1.000.000,00 €

Por todo lo expuesto, el órgano colegiado informa y propone la siguiente resolución de la convocatoria, considerando la preferencia de los proyectos de servicios con horario matinal de 8-15 horas, la puntuación máxima posible (100 puntos), la puntuación obtenida por los proyectos (la arriba indicada), la cuantía económica solicitada (ninguna de la propuesta supera la solicitada) y el importe máximo disponible (un millón de euros) :

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Melillense de Formación	154.710,14€
Hosseines HyH SLL.	119.710,14€
Academia Vetonia SL	114.921,75 €
CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria	119.710,14€
Martimaniac Producciones SL	189.710,14€
Asociación Mare Nostrum	188.710,14€
Comamel	112.527,55 €



Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Educación

Comamel	112.527,55 €
TOTAL	1.000.000,00 €

Esta Orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y, por tanto, contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Consejería de Educación, Juventud y Deporte o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.

Documento firmado
electrónicamente por
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ
BONNEMAISON

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2025001510 de fecha 27/10/2025

Lo que CERTIFICO